

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

762 *ORDEN DEF/3430/2002, de 27 de diciembre, por la que se señala la zona de seguridad de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.*

La Orden 63/1981, de 23 de abril, señala la zona de seguridad de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao conforme a lo establecido en el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional.

El pasado 19 de julio de 1993, el Ministerio de Defensa firmó la desafectación del uso militar de parte de la infraestructura que constituía la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, y su transferencia a la Dirección de la Marina Mercante para la ubicación de la Capitanía Marítima de esa ciudad.

Esta desafectación aconseja modificar los límites que comprenden la zona de seguridad establecida en la Orden citada y establecer, por tanto, una nueva zona de seguridad.

En su virtud, con la conformidad del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada y a propuesta del Almirante Jefe de la Zona Marítima del Cantábrico, dispongo:

Primero. *Clasificación.*—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo cuarto la instalación militar de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Segundo. *Zona próxima de seguridad.*—La zona próxima de seguridad vendrá comprendida por un espacio contado en metros desde el límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación militar, en la forma siguiente:

1. Límite norte: 12 metros, a partir de la alineación de la fachada posterior del edificio hasta el frente de las edificaciones de la calle Henao.
2. Límite este: 0 (cero) metros, a partir de la alineación de este lateral del edificio.
3. Límite sur: 12 metros, a partir de la alineación de la fachada principal del edificio hasta el frente de las edificaciones en la calle Ibáñez de Bilbao.
4. Límite oeste: 0 (cero) metros, a partir de la alineación de este lateral del edificio desde la calle Ibáñez de Bilbao hasta el patio interior de separación en la que serán 2 metros a partir de la alineación de este lateral hasta la fachada Este de la Capitanía Marítima.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden Ministerial 63/1981, de 23 de abril, por la que se señala la zona de seguridad de la Comandancia Militar de Marina de Bilbao.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 2002.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

763 *RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifica la de 29 de abril de 2002, por la que se hace pública la relación de cursos finalizados y, en su caso, convocados, autorizados y declarados equivalentes en el año 2001.*

Por Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), se homologan cursos de especialización para el profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación.

El apartado séptimo de dicha Orden establece que con una periodicidad, al menos anual, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y en su caso, las Comunidades Autónomas que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias educativas, publicarán en sus respectivos boletines o diarios oficiales la relación de cursos convocados y autorizados al amparo de lo dispuesto en esta Orden, las entidades organizadoras de los mismos, así como la relación de las personas que los superen con evaluación positiva.

Se ha advertido error en el documento nacional de identidad de una alumna en la relación de aptos en el curso de especialización en Audición y Lenguaje organizado por la Universidad de Burgos y convocado por la Unión Sindical Obrera (USO).

En atención a lo expresado, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional, ha resuelto:

Modificar en la relación de la Resolución de 29 de abril de 2002 el dato correspondiente al documento nacional de identidad de doña María del Carmen Díez Simón, de forma que

donde dice:

«Número	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
8	Díez Simón, M.ª del Carmen.	13.113.050-P	Apto.»

debe decir:

«Número	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
8	Díez Simón, M.ª del Carmen.	13.113.090-P	Apto.»

Madrid, 20 de diciembre de 2002.—La Secretaria general, Isabel Couso Tapia.

Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.